



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Administración

*Mejores
peruanos
Siempre*

“Año de la universalización de la Salud”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”

CARTA N° 052-2020/UGEL06/JADM

La Molina, 01 de diciembre de 2020

Señores:

ESPERANZA ISABEL SOTO FARRO

AV. LA PAZ NRO. 2127 INT. C305 URB. CIUDAD DE PAPEL - SAN MIGUEL

Presente.-

Asunto : **Aplicación de Penalidad a la ORDEN DE SERVICIO N° 0239-2020**

Referencia : Expediente N° 53672-2020

De mi consideración:

Me dirijo a usted, en relación con la Orden de Servicio N° 0239-2020, de fecha 24 de septiembre de 2020, para la realización de la “Contratación de un Especialista en Contrataciones del Estado III para el Equipo de Logística de la UGEL06”, por el importe total de S/ 15,000.00, con un plazo de total de ejecución del servicio de 75 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Sobre el particular, habiendo recibido el producto correspondiente al segundo pago fuera de fecha, ya que fue ingresado el 17 de noviembre del presente año y según la orden de servicio 239-2020, tenía como plazo máximo de entrega del segundo producto hasta el día 13 de noviembre del año en curso. Por lo tanto, se aplicará penalidad por mora, de acuerdo al Art. 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por el retraso de un día calendario.

Cabe precisar, que el expediente de contratación ya se encuentra en el área de Contabilidad para continuar con el trámite de pago correspondiente.

Atentamente,

Econ. Jackelyn Andrea Lazaro Guadalupe
Jefa (e) del Equipo de Logística



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Administración

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año
de la Universalización de la Salud"

CARTA N° 057-2020/UGEL06/JADM

La Molina, 04 de diciembre de 2020

Señores:

LA VOIX TRANSCRITES.A.C

Av. Bolivar 2150-Dpto. 404- block 8

PUEBLOLIBRE/ LIMA/ LIMA

lavoix198@gmail.com

Presente.-

Asunto : **PENALIDAD APLICABLE A LA ORDEN DE COMPRA N°00000080-2020
OCAM-2020-61-769-1**

Expediente : MPT2020-EXT-0050157

Referencia : a) MEMORANDO N°747-2020-UGEL 06/DIR-AGEBRE-EGP-EBE
b) INFORME N°0057-2020-UGEL 06/DIR-AGEBRE-EGP-EBE
c) ORDEN DE COMPRA N°00000080-2020

De mi consideración:

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia a) y b) en los cuales el área usuaria emite la conformidad en cuanto al cumplimiento de la calidad del bien correspondiente a la Orden de Compra N°00000080-2020; a la vez menciona que existe un retraso en el plazo de entrega.

Sobre el particular, según la Orden de Compra N°00000080-2020 el plazo de entrega del bien era del 06 al 09 de noviembre, sin embargo, en la guía de remisión recepcionada por el encargado de Almacén de la UGEL N°06, se constata la recepción el día 10 de noviembre del presente año, con lo cual su representada NO CUMPLIÓ con el plazo establecido, habiéndose pasado (01) un día. Es por ello que corresponde aplicarle la penalidad respectiva de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Administración

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año
de la Universalización de la Salud"

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F 0.40$.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times 1.332.93}{0.40 \times 3} = \frac{133.293}{1.2} = 111.08$$

Por lo que se le informa que el monto aplicable de penalidad a su representada equivale al monto de S/.111.08 (CIENTO ONCE CON 08/100 SOLES), la cual se descontará de la liquidación de pago correspondiente.

Sin otro particular por el momento, quedo de Ud. Atentamente,

Econ. Jackelyn Andrea Lazaro Guadalupe
Jefa (e) del Equipo de Logística



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Administración

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año
de la Universalización de la Salud"

CARTA N° 058-2020/UGEL06/JADM

La Molina, 04 de diciembre de 2020

Señores:

LA VOIX TRANSCRITES.A.C

Av. Bolivar 2150-Dpto. 404- block 8

PUEBLOLIBRE/ LIMA/ LIMA

lavoix198@gmail.com

Presente.-

Asunto : **PENALIDAD APLICABLE A LA ORDEN DE COMPRA N°00000079-2020
OCAM-2020-61-767-1**

Expediente : MPT2020-EXT-0050659

Referencia : a) MEMORANDO N°750-2020-UGEL 06/DIR-AGEBRE-EGP-EBE
b) INFORME N°0059-2020-UGEL 06/DIR-AGEBRE-EGP-EBE
c) ORDEN DE COMPRA N°00000079-2020

De mi consideración:

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia a) y b) en los cuales el área usuaria emite la conformidad en cuanto al cumplimiento de la calidad del bien correspondiente a la Orden de Compra N°00000079-2020; a la vez menciona que existe un retraso en el plazo de entrega.

Sobre el particular, según la Orden de Compra N°00000079-2020 el plazo de entrega del bien era del 06 al 09 de noviembre, sin embargo, en la guía de remisión recepcionada por el encargado de Almacén de la UGEL N°06, se constata la recepción el día 10 de noviembre del presente año, con lo cual su representada NO CUMPLIÓ con el plazo establecido, habiéndose pasado (01) un día. Es por ello que corresponde aplicarle la penalidad respectiva de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Administración

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año
de la Universalización de la Salud"

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F 0.40$.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times 999.70}{0.40 \times 3} = \frac{99.97}{1.2} = 83.31$$

Por lo que se le informa que el monto aplicable de penalidad a su representada equivale al monto de S/.83.31 (OCHENTA Y TRES CON 31/100 SOLES), la cual se descontará de la liquidación de pago correspondiente.

Sin otro particular por el momento, quedo de Ud. Atentamente,

Econ. Jackelyn Andrea Lazaro Guadalupe
Jefa (e) del Equipo de Logística



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Administración

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año
de la Universalización de la Salud"

CARTA N° 059-2020/UGEL06/JADM

La Molina, 07 de diciembre de 2020

Señores:

Gloria Silvera Moscoso

Miguel Grau Mz U Lt. 1 – Chaclacayo – Lima - Lima

Correo: gloriasilverm17@hotmail.com

Presente.-

Asunto : **PENALIDAD APLICABLE A LA ORDEN DE SERVICIO N° 272-2020
PRIMER ENTREGABLE**

Expediente : MPT2020-EXT-0051172

Referencia : a) INFORME N°1135-2020/UGEL N°06/ADM/EL
b) ORDEN DE SERVICIO N° 272-2020

De mi consideración:

Es grato de dirigir la presente, para saludarla a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, en atención al documento de la referencia, en la cual, el Equipo de Logística, indica lo siguiente: "(...) el plazo de entrega del servicio tenía como fecha el 07 de noviembre(sábado), pero como fecha máxima 09/11/2020, sin embargo el proveedor presenta el 18/11/2020, incumpliendo en 11 días calendario de retraso (...), incumpliendo en el plazo establecido por ello se aplica la penalidad de manera supletoria a lo dispuesto por los artículos 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", tal como lo indica el informe adjunto al presente.

Sin otro particular me despido de Ud. expresándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Sin otro particular por el momento, quedo de Ud. Atentamente,

Econ. Jackelyn Andrea Lazaro Guadalupe
Jefa (e) del Equipo de Logística



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Administración

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

mejor
educación
mejores
peruanos

CARTA N° 067 - 2020/UGEL N°06/JADM

La Molina, 16 de diciembre de 2020

SEÑORA:

Gloria Silvera Moscoso

Miguel Grau Mz U Lt. 1-Chaclacayo

Correo: gloriasilverm17@hotmail.com

Presente.-

Asunto : APLICACIÓN DE PENALIDAD ORDEN DE SERVICIO N°272-
2020 POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO

Referente : **INFORME N°1167-2020/UGEL N°06/ADM/EL**
EXP 54795-2020

Es grato de dirigir la presente, para saludarla a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, en atención al documento de la referencia, en la cual, el Equipo de Logística, indica lo siguiente: “(...) el plazo de entrega del servicio tenía como fecha el 22 de noviembre (domingo), pero como fecha máxima 23/11/2020, sin embargo el proveedor presenta el 01/12/2020, incumpliendo en 9 días calendario de retraso (...), incumpliendo en el plazo establecido por ello se aplica la penalidad de manera supletoria a lo dispuesto por los artículos 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado”, tal como lo indica el informe adjunto al presente.

Sin otro particular me despido de Ud. expresándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Econ. Jackelyn Andrea Lazaro Guadalupe
Jefa (e) del Equipo de Logística



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Administración

*Mejores
peruanos
Siempre*

“Año de la universalización de la Salud”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”

CARTA N° 069 - 2020/UGEL06/JADM

La Molina, 18 de diciembre de 2020

Señores:

**PAUCARPURAPAUCARPURAI SAURADEL PILAR
TAURUS ENGINEERING S.A.C.
JR. SANTAISABEL N° 650**

Presente.-

Asunto : **ORDEN DE COMPRA N° 0024-2020**

Referencia : Orden de Compra N°0024-2020 – Orden de Compra (Perú Compras) OCAM-2020-61-718-0
Expediente N° 44927-2020

De mi consideración:

Me dirijo a usted, en relación con la Orden de Compra N° 0024-2020, de fecha 16 de julio de 2020, para la “Adquisición de 05 monitores” bajo el procedimiento de Acuerdo Marco, por el importe total de S/ 6,377.37, con un plazo de entrega del 18/07/2020 al 20/07/2020.

Sobre el particular, habiendo vencido el plazo señalado en el documento de la referencia, se aplicará penalidad por mora, de acuerdo con el Art. 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por el retraso de un día calendario.

Cabe precisar, que el expediente de contratación ya se encuentra en el área de Contabilidad para continuar con el trámite de pago correspondiente.

Atentamente,

Econ. Jackelyn Andrea Lazaro Guadalupe
Jefa (e) del Equipo de Logística



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Administración

*Mejores
peruanos
Siempre*

“Año de la universalización de la Salud”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”

CARTA N° 070 - 2020/UGEL06/JADM

La Molina, 21 de diciembre de 2020

Señores:

ÑAHUI PAITAN SHEYLA KATERINNE
JR. AYACUCHO NRO. 950 INT. 1 GALERIA POLVOS BLANCOS

Presente.-

Asunto : **Aplicación de Penalidad a la ORDEN DE SERVICIO N° 0238-2020**

Referencia : Expediente N° 50900-2020

De mi consideración:

Me dirijo a usted, en relación con la Orden de Servicio N° 023-2020, de fecha 24 de septiembre de 2020, para la realización de la “Contratación de un Especialista en Contrataciones del Estado III para el Equipo de Logística de la UGEL06”, por el importe total de S/ 15,000.00, con un plazo de total de ejecución del servicio de 75 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Sobre el particular, habiendo recibido el producto correspondiente al segundo pago fuera de fecha, ya que fue ingresado el 17 de noviembre del presente año y según la orden de servicio 239-2020, tenía como plazo máximo de entrega del segundo producto hasta el día 14 de noviembre del año en curso. Por lo tanto, se aplicará penalidad por mora, de acuerdo al Art. 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por el retraso de un día calendario.

Cabe precisar, que el expediente de contratación ya se encuentra en el área de Contabilidad para continuar con el trámite de pago correspondiente.

Atentamente,

Econ. Jackelyn Andrea Lazaro Guadalupe
Jefa (e) del Equipo de Logística



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Administración

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

*mejor
educación
mejores
peruanos*

CARTA N° 071 - 2020/UGEL N°06/JADM

La Molina, 21 de diciembre de 2020

SEÑORA:

Gloria Silvera Moscoso

Miguel Grau Mz U Lt. 1-Chaclacayo

Correo: gloriasilverm17@hotmail.com

Presente.-

Asunto : APLICACIÓN DE PENALIDAD ORDEN DE SERVICIO N°272-2020 POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO – TERCER ENTREGABLE

Referente : **INFORME N°1197-2020/UGEL N°06/ADM/EL**
EXP 56698-2020

Es grato de dirigir la presente, para saludarla a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, en atención al documento de la referencia, en la cual el Equipo de Logística, indica lo siguiente: “(...) el plazo de entrega del servicio tenía como fecha el 07 de diciembre, sin embargo el proveedor presenta el 10/12/2020, incumpliendo en 3 días calendario de retraso (...), incumpliendo en el plazo establecido por ello se aplica la penalidad de manera supletoria a lo dispuesto por los artículos 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado”, tal como lo indica el informe adjunto al presente.

Sin otro particular me despido de Ud. expresándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Econ. Jackelyn Andrea Lazaro Guadalupe
Jefa (e) del Equipo de Logística



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Administración

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año
de la Universalización de la Salud"

CARTA N° 072-2020/UGEL06/JADM

La Molina, 24 de diciembre de 2020

Señores:

TAI LOY S.A.

JR. MONTEVIDEO NRO. 1111

conveniomarco@tailoy.com.pe

Presente.-

Asunto : **PENALIDAD APLICABLE A LA ORDEN DE COMPRA N°00000084-2020
OCAM-2020-61-772-1**

Expediente : MPT2020-EXT-0060084

Referencia : a) MEMORANDO N° 896 - 2020 – UGEL 06/DIR – AGEBRE-EGP-EBE
b) INFORME N°075– 2020- UGEL 06/DIR-AGEBRE – EGP – EBE
c) ORDEN DE COMPRA N°00000084-2020

De mi consideración:

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia a) y b) en los cuales el área usuaria emite la conformidad en cuanto al cumplimiento de la calidad del bien correspondiente a la Orden de Compra N°00000084-2020; a la vez menciona que existe un retraso en el plazo de entrega.

Sobre el particular, según la Orden de Compra N°00000084-2020 el plazo de entrega del bien era del 27 al 30 de noviembre, sin embargo, en la guía de remisión recepcionada por el encargado de Almacén de la UGEL N°06, se constata la recepción el día 01 de diciembre del presente año, con lo cual su representada NO CUMPLIÓ con el plazo establecido, habiéndose pasado (01) un día. Es por ello que corresponde aplicarle la penalidad respectiva de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Administración

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año
de la Universalización de la Salud"

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F 0.40$.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times 2,031.49}{0.40 \times 4} = \frac{203.149}{1.6} = 126.968125$$

Por lo que se le informa que el monto aplicable de penalidad a su representada equivale al monto de S/.126.97 (CIENTO VEINTISEIS CON 97/100 SOLES), la cual se descontará de la liquidación de pago correspondiente.

Sin otro particular por el momento, quedo de Ud. Atentamente,

Econ. Jackelyn Andrea Lazaro Guadalupe
Jefa (e) del Equipo de Logística



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Administración

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

mejor
educación
mejores
peruanos

CARTA N° 073 - 2020/UGEL N°06/JADM

La Molina, 28 de diciembre de 2020

SEÑOR:

Luis Alberto Roldán Mayanga
AV. Alfredo Mendiola 6821 – Los Olivos
Correo: lroldan.mayanga@gmail.com
Tel. 657-2451

Presente.-

Asunto : APLICACIÓN DE PENALIDAD ORDEN DE SERVICIO N°264-2020 POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO

**Referente : INFORME N°1220-2020/UGEL N°06/ADM/EL
EXP 59293 - 2020**

Es grato de dirigir la presente, para saludarlo a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, en atención al documento de la referencia, en la cual, el Equipo de Logística, indica lo siguiente: “(...) el plazo de entrega del servicio tenía como fecha el 12 de diciembre(sábado), pero como fecha máxima 14/12/2020, sin embargo el proveedor presenta el 16/12/2020, incumpliendo en 4 días calendario de retraso (...), incumpliendo en el plazo establecido por ello se aplica la penalidad de manera supletoria a lo dispuesto por los artículos 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado”, tal como lo indica el informe adjunto al presente.

Sin otro particular me despido de Ud. expresándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Econ. Jackelyn Andrea Lazaro Guadalupe
Jefa (e) del Equipo de Logística/



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Administración

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

mejor
educación
mejores
peruanos

CARTA N° 074 - 2020/UGEL N°06/JADM

La Molina, 29 de diciembre de 2020

SEÑOR:

Renzo Miguel Díaz Palomino

Av Los Incas Mz 2 Lt 16, San Antonio - Chosica

Correo: renzodpalomino@gmail.com

Cel. 974 885 416

Presente.-

Asunto : APLICACIÓN DE PENALIDAD ORDEN DE SERVICIO N°80-2020 POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO

Referente : **INFORME N°1221-2020/UGEL N°06/ADM/EL**
EXP. N°48437, 48437 - 2020

Es grato de dirigir la presente, para saludarlo a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, en atención al documento de la referencia, en la cual, el Equipo de Logística, indica lo siguiente: “(...) el plazo de entrega del servicio tenía como fecha el 30 de octubre, sin embargo el proveedor presenta el 04/11/2020, incumpliendo en 5 días calendario de retraso (...), incumpliendo en el plazo establecido por ello se aplica la penalidad de manera supletoria a lo dispuesto por los artículos 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado”, tal como lo indica el informe adjunto al presente.

Sin otro particular me despido de Ud. expresándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Econ. Jackelyn Andrea Lazaro Guadalupe
Jefa (e) del Equipo de Logística/